



Imprimir artículo Exportar a PDF  
Volver

## Argentina: Comunidades Wichis ganan una causa administrativa en el Chaco

Prensa EcuMénica, 28 de junio 2006.- La Cámara en lo Contencioso Administrativo de Chaco dio la razón a tres comunidades wichis, de El Impenetrable chaqueño, confirmando el fallo en primera instancia que había sido apelado por el gobierno de la provincia. Los wichis habían solicitado un recurso de amparo por la inconstitucionalidad de la ley 5285 y su decreto reglamentario que afectaba el monte chaqueño.

La sentencia se fundamenta en que los indígenas deben ser consultados en aquellas cuestiones que los afectan, especialmente en todo lo referido a los recursos naturales. Ante la apelación del gobierno, el tribunal de alzada en lo contencioso administrativo, emitió este fallo confirmatorio de una sentencia judicial anterior que favoreció a los indígenas.

Este es un fallo histórico que sienta jurisprudencia en cuanto al derecho constitucional que tienen los indígenas a ser consultados y participar en todas aquellas determinaciones que tome el estado y que sean susceptibles de afectarlos, es el eje de las declaraciones del Dr. Pedro Fabián Troncoso, apoderado de las comunidades aborígenes y miembro de la Asesoría Jurídica de ENDEPA, que llevo adelante esta causa.

La mencionada Ley dispone que el estado asegurará a los pueblos indígenas la participación en la protección, preservación, recuperación de los recursos naturales y demás intereses que los afecten en el desarrollo sustentable, cosa que no aconteció en la referida ocasión que llevó a la protesta wichí.

Resulta sumamente interesante que en el mismo fallo los jueces afirman que parte de los organismos de la Administración tienen conductas que evidencian desaprensión hacia sus obligaciones para con las comunidades tales como la omisión del deber de información y la no aplicación del principio de prevención en el medio ambiente.

Los juristas consideran que las leyes deben tener por fin y objeto la felicidad del ser humano y la conservación del medio ambiente que necesariamente debe incluir la de todos los seres que por sus costumbres y hábitos conviven en la humanidad afirmando una verdadera cadena que asegure la coexistencia de todos al servicio de la raza humana.

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/813>